

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Berenguer Mengual, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otro acuerdo de la misma Sala de 30 de enero de 1980, que fijó haber pasivo al recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 510.591 y el 100 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de octubre de 1980.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—15.023-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Barja de Quiroga Paz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Sala de Justicia del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de febrero de 1980, que desestimó recurso de alzada formulado contra resolución de la autoridad judicial de la Primera Región Militar que derogó los beneficios de amnistía al recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 510.570 y el 94 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de octubre de 1980.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—15.024-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Vallespín Ros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre

impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 10 de enero de 1980, que fijó el haber pasivo al recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 510.567 y el 93 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de octubre de 1980.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—15.025-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Natera Alles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otro acuerdo de la misma Sala de 14 de marzo de 1980, que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 510.564 y el 92 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de 15 de octubre de 1980.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—15.026-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Riveira (La Coruña) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos de 8 de marzo de 1979, sobre concurso para la explotación de la lonja del puerto de Aguiñe (La Coruña); recurso al que ha correspondido el número 12.600 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.934-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Compañía mercantil «Santos y Redondo, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a petición de 14 de septiembre de 1979, de indemnización daños y perjuicios con ocasión de construcción de viviendas y urbanización del polígono «El Palo», Segovia; recurso al que ha correspondido el número 12.622 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.935-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Pastor Esquerdo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 6 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 22 de junio de 1978, que aprobó la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Hoyo de Manzanares sin calificar como suelo urbano el correspondiente a la urbanización «La Berzosa» (expediente 243/78); recurso al que ha correspondido el número 12.623 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.937-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Martínez Planelles y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 20 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 14 de marzo de 1979, que estimó en parte los recursos de alzada deducidos contra resolución de C. de P. y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 24

de abril de 1978, que aprobó definitivamente la modificación de uso del polígono 20, de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del Municipio de Algete; recurso al que ha correspondido el número 12.625 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.938-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Urbé Hispalis, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de 4 de agosto de 1980, sobre declaración como ilegales determinadas obras de demolición del inmueble sito en la calle Pedro Parías, número 2, esquina a la calle Bilbao, de Sevilla; recurso al que ha correspondido el número 21.632 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.939-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Martín Pérez Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 7 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Servicio de Comercio de Barcelona, cuya fecha no consta, que fue notificada el 13 de noviembre de 1979, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por falta de marcado de precios en electrodomésticos; recurso al que ha correspondido el número 42.065 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamientos de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.055-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Tiempo Libre, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de fecha 10 de junio último, que estimó parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo de 20 de septiembre de 1979, sobre infracción del artículo 51.1.º de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974

y del artículo 20, c), del Decreto 231/1965, de 14 de enero, en relación con el artículo 44.1, de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974; recurso al que ha correspondido el número 42.065 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.053-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Ginés Unidos, Sociedad Anónima» (GINUSA) y otros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 18 de julio de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de fecha 17 de marzo de 1980, sobre contratación de concurso público; recurso al que ha correspondido el número 42.064 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.054-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Pennwalt Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de mayo de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición contra el de 5 de junio de 1979, que denegó la marca número 872.458, denominada «Konx-Out»; pleito al que ha correspondido el número 724 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.022-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «National Geographic Society» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de abril de 1980, por el que se desestima el recurso de

reposición contra el de 5 de mayo de 1979, que concedió a doña María Paloma Alberola Morejón la marca número 865.220, «Revista General de Geografía», y gráfico; pleito al que ha correspondido el número 662 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.250-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Lancome, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de mayo de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición contra el de 5 de julio de 1979, que concedió la marca número 828.755, denominada «O» (gráfica); pleito al que ha correspondido el número 742 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.251-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Evaristo Márquez Contreras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 929 de 1980, contra la resolución del Ministerio de Educación de 29 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1979, por la que se nombraban funcionarios de carrera en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los opositores que superaron el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 21 de febrero de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.111-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Garcés Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.169 de 1980, contra el acto (cuya fecha se ignora, así como por quién fue dictado) del Ministerio de Justicia, que ordenó retener al recurrente, en concepto de sanción y sin expediente alguno, determinado número de días de haber; así como contra la desestimación, por silencio admi-

nistrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicho acto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.121-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Rosa Rojo Anchuela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.181 de 1980, contra el acto (cuya fecha se ignora, así como por quién fue dictado) del Ministerio de Justicia, que ordenó retener a la recurrente, en concepto de sanción y sin expediente alguno, la cantidad de 41.033 pesetas de haber; así como contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicho acto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.122-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Nieves Calvet Pallarés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.183 de 1980, contra el acto (cuya fecha se ignora, así como por quién fue dictado) del Ministerio de Justicia, que ordenó retener a la recurrente, en concepto de sanción y sin expediente alguno, la cantidad de 41.033 pesetas de haber; así como contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicho acto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.120-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Tomás Francisco González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.185 de 1980, contra el acto (cuya fecha se ignora, así como por quién fue dictado) del Ministerio de Justicia, que ordenó retener al recurrente, en concepto de sanción y sin expediente alguno, la cantidad de 48.931 pesetas de haber; así como contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicho acto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.124-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Miguel Ferrer Catalán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.019 de 1980, contra la denegación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Administración Territorial contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión

de la Administración Local de 21 de marzo de 1979, sobre reconocimiento de tiempo de servicios computables en expediente de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.110-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Carmen Fortea Arias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.217 de 1980, contra el acto (cuya fecha se ignora, así como por quién fue dictado) del Ministerio de Justicia, que ordenó retener a la recurrente, en concepto de sanción y sin expediente alguno, determinados días de haber; así como contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicho acto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.123-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Rodríguez Socorro y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.007 de 1980, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, de 30 de abril de 1980, que desestimó determinados recursos de reposición; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos contra las Resoluciones de la Dirección General de Personal del indicado Ministerio, por las que se declaró excedentes voluntarios a los recurrentes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.254-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eduardo Cruz Arroyo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.240 de 1980, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sobre denegación de integración en la escala de Auxiliares Técnicos de primera del grupo de Auxiliares Técnicos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.126-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Moreno Roa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.272 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, sobre reconocimiento del derecho a la asignación de proporcio-

nalidad 10 y coeficiente 4 en sus retribuciones como funcionario.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.127-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Henkel KGaA» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.254 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española número 866.953, «Tenue».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.128-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Faustino Ezequiel Cruz Aldea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 895 de 1980, contra resolución del Ministerio de Defensa de 28 de enero de 1980, que denegó al recurrente su petición de que el accidente de circulación sufrido el día 16 de mayo de 1973 sea considerado como en acto de servicio; así como también contra la resolución de 25 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.255-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de julio de 1980, por la que se desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 12 de febrero de 1980 en el expediente de clasificación profesional instado por don Juan Antonio Gil Alvarez; pleito al que ha correspondido el número 1.176 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.035-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Marín Borra contra la resolución del Instituto Nacional de la Vivienda de 10 de junio de 1980 por la que se desestima el re-

curso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Avila de 10 de septiembre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.179 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente, 15.036-E.

*

En cumplimiento del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «S. C. Johnson & Son, Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1979, por el que se denegó el registro de la marca número 850.644, y contra la de 27 de marzo de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 829 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno.—El Presidente.—15.037-E.

*

En cumplimiento del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Soledad García Zazo contra Resolución del Director general de la Vivienda desestimando el recurso interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Toledo de fecha 14 de abril de 1978, por la que se obligaba a la recurrente a hacer determinadas obras en el edificio sito en la calle Diecisiete de Octubre, número 1, de Villalengua de la Sagra; pleito al que ha correspondido el número 656 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—Visto bueno: El Presidente.—El Secretario.—15.129-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Juan Alberto Belloch Julbe, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que a instancia del Procurador don Francisco Antonio Revert Cortés, en representación de la Entidad mercantil «Textiles Abad, S. L.», domiciliada en Alcoy, en la calle Moratín, número 17, y por providencia de esta fecha

se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la misma, habiéndose nombrado Interventores judiciales a los Profesores mercantiles de esta plaza don Carlos Luis Vilaplana Jordá y don Rafael Rodes Payá, y al acreedor «Hilaturas Alcoya, S. A.», de Alcoy, y habiendo quedado intervenidas todas las operaciones que afectan a dicha Entidad.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a 14 de octubre de 1980. El Juez, Juan Alberto Belloch Julbe.—El Secretario, Julio Calvet Botella.—6.540-3.

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, número 257 de 1979, promovido por Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, que litiga con beneficio de pobreza, representada por el Procurador don José María Carvana Carlos, contra don José Herrera Ortiz, don Rafael Benedicto Crespo y don Mariano Ballester Navarro, sobre reclamación de 358.900 pesetas de principal y las fijadas para costas, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se relacionarán, con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 12 de diciembre del año en curso y hora de las trece, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a tercero o terceros lo adjudicado.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1.º Vivienda tipo B en la planta 5.ª o piso 4.º de vivienda, situadas en la derecha según se sube por la escalera, en la calle Poeta Vicente Medina, número 10, de la barriada de Vista Alegre, de Murcia, finca registral número 8.651, valorada en 2.100.000 pesetas.

2.º Vivienda tipo A, en la planta 6.ª o piso 5.º de viviendas, situada a la izquierda según se sube por la escalera, en el inmueble sito en la calle Poeta Vicente Medina, número 10, de la barriada de Vista Alegre, de Murcia, finca registral número 8.652, valorada en 1.800.000 pesetas.

Total: 3.900.000 pesetas.

Dado en Alicante a 22 de octubre de 1980.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano. El Secretario, Santiago Ortega García.—15.558-E.

BARCELONA

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona, que en este Juzgado, y con el número 552 de 1978, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Ramón Jansá España, en nombre de don Jaime Collado Baraldas, sobre declaración de ausencia legal de doña Josefa Márquez Cornejo, nacida en Sevilla en 18 de enero de 1953, hija de Bonifacio y de Carmen, y vecina de Barcelona, donde tuvo su último domicilio en la calle Viladomat, número 12, portería, la que se ausentó del 28 al 29 de junio de 1977, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el de la provincia y en un periódico de gran circulación en Madrid y otro en el «Diario de Barcelona» de esta ciudad, así como por radio Nacional, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

El actor del presente procedimiento goza del beneficio legal de pobreza.

Dado en Barcelona a 22 de septiembre de 1980.—El Juez.—Ante mí.—15.528-E.

1.º 4-11-1980

*

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 946-V de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Azizu Forest, contra la finca especialmente hipotecada por «Valnor, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio de su valoración en ococientos cuarenta mil pesetas, al referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 15 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el tipo de la subasta es el de ochocientos cuarenta mil pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca:

Diecinueve.—Piso primero, puerta segunda en la segunda planta alta de la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle Aragón, números 643-645. Tiene una superficie útil de treinta y cuatro metros ochocientos noventa centímetros cuadrados, y lida: frente, rellano de escalera y puerta primera de la misma planta; derecha, puerta primera de la misma planta y Ricardo Vallespi o sucesores; fondo, vuelo calle Clot; arriba y

debajo, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de esta ciudad, al tomo 1.538, libro 127 de la sección tercera, folio 41, finca número 10.758, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 11 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario, Juan M. Torné y García.—15.478-E.

Don Germán Fuertes Bertolin Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital accidentalmente.

Por el presente que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 863 de 1980 promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros que litiga acogida al beneficio de pobreza representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra don José González Díaz en reclamación de 232.814,96 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se dirá especialmente hipotecada por el demandado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora si las hubiere continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción del precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores lese serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio del remate que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera 1-5) el día 19 de enero próximo a las doce horas.

Finca objeto de subasta

«Entidad número 18.—Piso ático puerta primera de la total casa sita en esta ciudad barriada de San Martín de Provensals con frente a la calle Industria señalado con el número doscientos ochenta y nueve consta de recibidor tres habitaciones comedor-estar cocina cuarto de aso y terraza delantera; tiene una superficie útil de sesenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados; linda: al frente considerando como tal la calle de su situación mediante la terraza con la propia calle; por la espalda parte patio de luces parte con rellano y caja de escalera parte con terreno y casa de don Juan Mane; por la derecha este último; por la izquierda parte con la vi-

vienda puerta segunda de esta misma planta parte con patio de luces parte con rellano y caja de escalera y parte con la propia vivienda puerta segunda; por arriba entidad veinte y por abajo entidad dieciseis.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad al tomo 1.172 libro 1.157 de la sección primera folio 88 finca 66.624 inscripción primera.

Valorada en ochocientos mil pesetas.

Barcelona 17 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—15.473-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 315 de 1980 (Sección AN), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que goza del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Francisco Robles Díaz, en reclamación de 522.785,47 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el de 800.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 18 de enero próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Número diez o piso primero, puerta segunda de la casa sita en avenida Electricidad, 151 de Hospitalet de Llobregat. Vivienda de superficie cuarenta y cinco metros cuadrados lindante: al frente, Norte, con la puerta tercera del mismo piso y patio de luces; al fondo, Sur, con la terraza de la vivienda semisótano-in-

terior, puerta segunda; a la derecha, entrando, Oeste, con Cerámica Barcelonesa, y a la izquierda, Este, con la puerta primera del mismo piso y caja de escalera. Coeficiente: 3,10 por 100.»

Tomo 809, libro 65, sección tercera, folio 215, finca 8.237, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 20 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—15.475-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos 233/80-D, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra («Lefemo, S. A.»), domiciliada en ésta, Vía Augusta, 59, despacho 715; por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por la deudora:

«Número treinta. Planta baja, puerta primera de la casa números treinta y tres al treinta y nueve de calle Moratin, de esta ciudad, de superficie cincuenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de la escalera, patio de luces y caja de la escalera; izquierda, entrando, con vivienda puerta primera de igual planta de la escalera A; derecha, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de la propia planta, y fondo, con señores Casals y Bacardí.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, folio 174; finca 26.582, inscripción primera, tomo 1.226, libro 447.

Valorada, a efectos de subasta, en seiscientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, paseo Lluís Companys, 1 y 3, puerta 1, 4.ª piso, el día 19 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor dado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 20 de octubre de 1980.—El Secretario, Juan Mariné (rubricado).—15.477-E.

Don Javier Ferrer Mora accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 269 de 1979 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por la Entidad «Corporación Hipotecaria S. A.» representada por el Procurador don Juan Bautista Bohigues Cloquell contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad deudora «Vent-Pis S. A.» en reclamación de cantidad en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar nuevamente a la venta en subasta pública por primera vez término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en calle Saló Víctor Pradera números 1 y 3 planta 4.ª de esta capital se ha señalado el día 18 del próximo mes de diciembre a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Casa torre situada en término municipal de San Pedro de Premià con frente a la calle Santiago Rusiñol, consta de semisótano y planta baja con cubierta de tejado formando una sola vivienda con una superficie edificada en conjunto de ciento cincuenta y seis metros cuadrados, aproximadamente, edificadas sobre parte de un solar de extensión superficial novecientos siete metros sesenta y un decímetros cuadrados iguales a 24.022.62 palmos cuadrados; y linda: Por el Norte en línea de 21 metros con Ronda Santiago Rusiñol y en líneas de 1120 y 12.60 metros con don Francisco Roig; por el Sur con calle abierta en la total finca; por el Este con finca de Jaime Ribra y al Oeste con terreno destinado a zona verde municipal estando la parte del mismo no edificadas destinadas a jardín.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 2.020 libro 87 de San Pedro de Premià folio 109 finca 3.655.

La expresada finca fue tasada a efectos de la subasta en la suma de cuatro millones trescientas cinco mil pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—6.457-13.

Don Juan Poch Serrats. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 556/80-N, por Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio legal de pobreza, contra «Inmobiliaria «Bufalá, S. A.» y por providencia de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 23 del próximo mes de diciembre, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.100.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Entidad número ocho.—Planta altito, puerta cuarta. Vivienda que forma parte integrante de la misma casa, sita en esta ciudad de Badalona, paraje llamado Riera de Cañet, con frente al pasaje Bufalá, formando chaflán con la avenida de Martín Pujol, señalada con el número dieciséis en la primera de dichas calles, y que tiene su acceso por el vestíbulo y escalera B. Consta de recibidor, cuatro habitaciones, comedor, cocina, aseo y lavadero; tiene una superficie de ochenta y nueve metros cuadrados y dos decímetros cuadrados, y linda: al frente, considerando como tal la calle de su situación, con la vivienda puerta tercera de esta planta y escalera; por el fondo, parte con patio de luces y vivienda puerta primera de igual planta y escalera; por la derecha, con la proyección vertical de la avenida de Martín Pujol; por la izquierda, parte conrellano, y por arriba, digo y caja de escalera y con la vivienda puerta tercera de esta planta y escalera; por arriba, con vivienda puerta cuarta del piso primero; y por abajo, con planta entresuelo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.888, libro 876 de Badalona, folio 27, finca número 52.365, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 21 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, J. Poch Serrats.—El Secretario, R. Gómez Gómez.—15.470-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 599-78 C sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros la cual litiga de pobre contra don Juan Sandoval Díaz se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 16 de enero del año próximo y hora de las doce de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sita en el edificio de los Juzgados, calle Saló de Víctor Pradera, números 1 al 5, 3.ª planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta, y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores; sin excepción, deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral, relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de diez millones de pesetas, y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

«Finca rústica de secano, hoy nave industrial, de extensión sesenta y cinco áreas setenta y tres centímetros cuadrados y un decímetros cuadrados, de los que la nave industrial ocupa tres mil ochocientos cuarenta metros cuadrados. Linda: al Sur, con N. Farras; Oeste, carretera que de esta villa dirige a Senmenat y Sabadell; al Norte, con camino que dirige a esta villa de Sentmenat, y al Este, Antonio Burgada, mediante mojones.»

Inscrita en el tomo 587,39 de Caldas de Montbuy, folio 203, finca 422, inscripciones cuarta y quinta.

Barcelona, 21 de octubre de 1980.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—15.474-E.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, Sección 1.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 595 de 1979, a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína, contra «Montajes del Parquet, S. A.», en recla-

mación de crédito hipotecario, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 30 de diciembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

a) Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de 13.000.000 de pesetas, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

b) Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deben consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.

c) Que pueden asistir a la misma con la calidad de ceder el remate a tercero. d) Que los autos y certificación registral a que alude la regla 4.ª quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Trozo de terreno procedente de la heredad «Torrón-Alde», radicante en la anteiglesia de Munguía, que tiene una superficie de 5.550,83 metros cuadrados, y linda: Norte, propiedad de la Compañía «Montajes del Parquet, S. A.»; al Este, resto de la heredad de donde se segregó; al Sur, carretera de Guernica a Munguía, y al Oeste, camino que la separa de otra finca propiedad también de «Montajes del Parquet, S. A.», y de propiedad de don José Muruaga, haciéndose extensiva a objetos muebles colocados permanentemente en la finca para su adorno, comodidad o explotación, o para el servicio de alguna industria.

Dado en Bilbao a 21 de octubre de 1980. El Juez, José Ramón San Román Moreno. El Secretario.—15.590-E.

CASTELLÓN DE LA PLANA

El ilustrísimo señor don Fernando Tintoré Loscos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, accidentalmente del número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 392 de 1978 de registro, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, contra la Entidad mercantil «Oxilevante, S. A.», sobre ejercicio de la acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que luego se dirán, propiedad de la Entidad demandada.

Para el acto del remate se ha señalado el día 3 de diciembre próximo, y hora de las once, en la (Audiencia) digo, Sala Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los señores licitadores:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que servirá de tipo para la subasta, el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

6.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

Bienes objeto de subasta

«Instalación industrial, debidamente limitada con cerca metálica, con una puerta de acceso, emplazada en término de La Llosa (Castellón), partida del Barranco; en el interior del recinto existen seis zonas claramente delimitadas; naves adosadas, recinto donde se encuentran los tanques de energía y propano, balsa a instalación de aire comprimido; campa de almacenamiento, donde están situadas bocas de corte de chapas y guías para la grúa de distribución de las chapas; caseta de transformación, red vital para circulación interior en donde se halla la fosa séptica y jardín.

Las naves tienen en planta una dimensión de ochenta y siete metros de longitud por veinte metros de ancho, lo que da una superficie de mil setecientos metros cuadrados. En su distribución existen dos partes bien diferenciadas, la zona de vestíbulo, almacén, comedor, duchas y servicios y contadores, y la zona ocupada por las máquinas «oxicortas» y por las máquinas de mecanización. Encima de la primera de dichas zonas, existen otras, en planta (inferior), digo, superior, comunicada por las escaleras interiores, a través del vestíbulo donde se ubica la zona de oficinas generales, despacho del Gerente, despacho del Jefe de Taller y aseos. Esta planta alta tiene una superficie de doscientos veintiséis metros cuadrados aproximadamente.

Forma todo una sola finca que comprende una extensión superficial de doce mil cuatrocientos veintiséis metros cuadrados, y linda: por Norte, Vicente Bordils Llopis, barranco en medio; por Sur, José Casals; Este, José Beltrán Faet, camino en medio, y Oeste, vía férrea.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Nules al tomo 780 del archivo, libro 13 del Ayuntamiento de La Llosa, folio 24, finca número 218, inscripción 6.ª.

El tipo de subasta es el de 22.500.000 pesetas, 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Castellón a 3 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Fernando Tintoré Loscos.—El Secretario.—12.800-C.

CIUDAD REAL

Don Carlos Moreno Millán, Juez de Primera Instancia de Daimiel, prorrogado en el de igual clase de Ciudad Real, número 1, y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 200 de 1980, se tramita expediente a instancia de doña Marca Aguirre Expósito, mayor de edad, viuda, vecina de Ciudad Real, con domicilio en la calle Real, número 16, para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Emiliano Córdoba Flores, figurando en la partida de nacimiento con el nombre de Juan de la Cruz Expósito Flores, nacido en Daimiel, el día 8 de junio de 1909, hijo de Mercedes y Domingo, cuyo señor fue movilizado al ejército republicano en la guerra civil española, siendo destinado en el frente de Teruel a finales de 1936,

y según testigos, dicho señor falleció en combate a primeros del mes de febrero de 1937.

Por medio del presente se pone en conocimiento de la existencia de dicho expediente, de acuerdo con lo determinado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ciudad Real a 9 de octubre de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Carlos Moreno Millán.—El Secretario.—15.392-E. 1.ª 4-11-1980

ELCHE

Don Miguel Giménez Pericás Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elche y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 759 de 1980 se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Vicente Sabuco Ruiz, al parecer fallecido en el frente republicano en la pasada guerra civil 1936-1939 como consecuencia de las heridas sufridas; ello a instancia de su madre doña María Asunción Ruiz Jaén representada por el Procurador don Vicente Castaño García; lo que se hace saber a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Elche a 29 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez Miguel Giménez Pericás.—El Secretario.—6.455-8. 1.ª 4-11-1980

LAREDO

Don Jaime Servera García, Juez de Primera Instancia de Laredo (Santander) y su partido,

Hace saber: A efectos de lo dispuesto por el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se tramita, con el número 77 de 1980, expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Jerónimo Pérez (H) Elguera, hijo de José y de María, nacido en Sestao (Vizcaya), el 30 de septiembre de 1909, que fue vecino de Ontón (Santander), el cual se ausentó de dicha localidad a mediados de 1945, dirigiéndose, se cree, al extranjero, bien a América o a Australia, desde cuyo momento no se ha tenido noticia alguna de su paradero y existencia y cuyo expediente ha sido promovido por su esposa, doña María Milagros Mateo Rábanos, vecina de Ontón.

Dado en Laredo a 23 de julio de 1980. El Juez de Primera Instancia, Jaime Servera García.—El Secretario.—3.678-D.

y 2.ª 4-11-1980

MADRID

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1246/1979 de este Juzgado, a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra don Angel Vives Muñoz y doña Mercedes García Olivera, he acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez y por el tipo pactado, los siguientes bienes hipotecados:

«Urbana.—Piso octavo D, casa número diez, calle Las Bardenas, en el polígono de «Zarzaquemada», de Leganés; consta de vestíbulo, cuarto de estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, tendero y terraza; de setenta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados; Linda: Derecha, entrando, piso letra C, misma planta; izquierda, Sur, piso letra C, igual planta, casa número ocho; fondo, fachada a la calle de su situación, y al frente, rellano escalera y patio de luces, y cuota de quinientas seis milésimas por ciento.» Inscrito al tomo 599, folio 357 de Lega-

nés, folio 235, finca número 25.687, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1 de esta capital, el día 11 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el pactado, de setecientas veinticinco mil pesetas, condición quinta de la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad, al menos, del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

3.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1980. El Magistrado-Juez, José Lizcano Cenjor. El Secretario.—12.795-C.

Don José Guelbenzú Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de secuestro especial sumario, número 1.236-A-1975, instados por el Procurador don Enrique Antonio Morales en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Nicolás Perdomo Cardoso y doña Dolores Martín Fernández de la Torre sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura, las fincas hipotecadas siguientes:

Finca número 1 de la demanda y de la escritura de préstamo.—En Las Palmas, calle Néstor de la Torre, número 43, con vuelta a paseo de Chil. Local de negocio, que es el sótano de la planta más baja o profunda bajo la superficie del suelo, del edificio de 12 plantas y sótano, sito en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y su calle Néstor de la Torre, por donde le corresponde los números 43 y 27 de gobierno, que hace esquina con terrenos de don Nicolás Perdomo Cardoso. Tiene una superficie de 1.100 metros cuadrados aproximadamente. Forma parte integrante de este local un aljibe de agua potable, otro de aguas negras y la rampa de entrada al mismo, que parte desde la calle, no constituyen parte del mismo y, por el contrario, formarán parte integrante de los elementos comunes de la Comunidad, dos aljibes construidos debajo del piso de este sótano o local comercial con su centrifuga de elevación de agua, ubicada en una habitación de forma rectangular. En el Registro es la finca número 9.355.

Tasada para la subasta en 778.000 pesetas.

2. Local de negocio, que es el sótano de la planta superior de dos que hay bajo la superficie del suelo, del edificio de 12 plantas y sótanos, sito en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y su calle Néstor de la Torre, por donde le corresponde los números 43 y 47 de gobierno, que hace esquina con terrenos de don Nicolás Perdomo Cardoso. Tiene una superficie de 873 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación de

32.704 millonésimas. En el Registro es la finca número 9.367.

Tasada para la subasta en 628.000 pesetas.

Número 3. Un local de negocio situado en la primera planta o baja del edificio de 12 plantas y garaje, sito en Las Palmas de Gran Canaria y su calle Néstor de la Torre, por donde le corresponde los números 43 y 47, que hace esquina a calle particular de don Nicolás Perdomo Cardoso, y ocupa una superficie de 142,32 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de los beneficios y cargas de la Comunidad de 13.129 millonésimas. Es en el Registro de la finca número 9.375.

Tasada para la subasta en 208.000 pesetas.

Número 7. Finca situada en la planta tercera del edificio de 12 plantas y garaje, sito en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y su calle Néstor de la Torre, por donde le corresponde los números 43 y 47, que hace esquina a terrenos propiedad de don Nicolás Perdomo Cardoso que formaban parte del proyecto de la calle letra «P». Esta vivienda, que es la de la derecha entrando, y tipo esquina, ocupa una superficie de 118,92 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de los elementos comunes de 10.140 millonésimas. En el Registro es la finca número 9.401.

Tasada para la subasta en 208.000 pesetas.

Número 11. Situada en la planta 4.ª del edificio de 12 plantas y garaje, sito en Las Palmas de Gran Canaria y su calle Néstor de la Torre, por donde le corresponde los números 43 y 47, que hace esquina a terrenos propiedad de don Nicolás Perdomo Cardoso. Esta vivienda, que es la de la derecha entrando, y tipo esquina, ocupa una superficie de 118,92 metros. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y cargas de 10.140 millonésimas. En el Registro es la finca número 9.425.

Tasada para subasta en 208.000 pesetas.

Número 21. Situada en la planta 9.ª del edificio de 12 plantas y garaje, sito en Las Palmas de Gran Canaria y su calle Néstor de la Torre, por donde le corresponde los números 43 y 47, que hace esquina a terrenos de la propiedad de don Nicolás Perdomo Cardoso que formaban parte del proyecto de la calle letra «P». Esta vivienda, que es la del fondo o izquierda entrando, y tipo esquina, ocupa una superficie de 118,92 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de 10.140 millonésimas. En el Registro es la finca número 9.499.

Tasada para la subasta en 208.000 pesetas.

Número 22. Situada en la planta 10.ª del edificio de 12 plantas y garaje, sito en Las Palmas de Gran Canaria y su calle Néstor de la Torre, por donde le corresponde los números 43 y 47, que hace esquina a terrenos propiedad de don Nicolás Perdomo Cardoso, que formaban parte del proyecto de la calle letra «P». Esta vivienda, que es la de la izquierda entrando, y tipo esquina, ocupa una superficie de 118,92 metros cuadrados, y le corresponde una cuota de participación de 10.140 millonésimas. Es en el Registro la finca número 9.507.

Tasada para la subasta en 208.000 pesetas.

Número 24. Situada en la planta 10.ª del edificio de 12 plantas y garaje, sito en Las Palmas de Gran Canaria y su calle Néstor de la Torre, por donde le corresponde los números 43 y 47, que hace esquina a terrenos de la propiedad de don Nicolás Perdomo Cardoso, que formaban parte del proyecto de la calle letra «P». Esta vivienda, que es la de la derecha entrando y tipo esquina, ocupa una superficie de 118,92 metros cuadrados y le corresponde una cuota de 10.140 millo-

nésimas. En el Registro es la finca número 9.513.

Tasada para la subasta en 208.000 pesetas.

Número 29. Situada en la planta 12 del edificio de 12 plantas y garaje, sito en Las Palmas de Gran Canaria y su calle Néstor de la Torre, por donde le corresponde los números 43 y 47, que hace esquina a terrenos propiedad de don Nicolás Perdomo Cardoso que formaban parte del proyecto de la calle letra «P». Esta vivienda, que es la del fondo izquierda entrando y tipo esquina, ocupa una superficie de 118,92 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de 10.140 millonésimas. En el Registro es la finca número 9.547.

Tasada para subasta en 208.000 pesetas.

Número 9. Situada en la planta cuarta del edificio de 12 plantas y garaje, sito en Las Palmas de Gran Canaria y su calle Néstor de la Torre, por donde le corresponde los números 43 y 47, que hace esquina a terrenos propiedad de don Nicolás Cardoso que formaba parte del proyecto de la calle letra «P». Esta vivienda, que es la de la derecha entrando y tipo centro, ocupa una superficie de 106 metros con 60 decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de 9.090 millonésimas, y en el Registro es la finca número 9.413.

Tasada para la subasta en 188.000 pesetas.

Número 18. Situada en la planta 9.ª del edificio de 12 plantas y garaje, sito en Las Palmas de Gran Canaria y su calle Néstor de la Torre, por donde le corresponde los números 43 y 47, que hace esquina a terrenos propiedad de don Nicolás Perdomo Cardoso, que formaban parte del proyecto letra «P». Esta vivienda, que es la de la derecha entrando y tipo centro, ocupa una superficie de 106,60 metros y en el Registro es la finca número 9.493.

Tasada para la subasta en 188.000 pesetas.

Número 30. Situada en la planta 12.ª del edificio de 12 plantas y garaje, sito en Las Palmas de Gran Canaria y su calle Néstor de la Torre, por donde le corresponde los números 43 y 47, que hace esquina a terrenos propiedad de don Nicolás Perdomo Cardoso, que formaban parte del proyecto de la calle letra «P». Esta vivienda, que es la del fondo o derecha entrando y tipo centro, ocupa una superficie de 106,60 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de 9.090 millonésimas, y en el Registro es la finca número 9.549.

Tasada para la subasta en 188.000 pesetas.

Número 31. Situada en la planta 12 del edificio de 12 plantas y garaje, sito en Las Palmas de Gran Canaria y su calle Néstor de la Torre, por donde le corresponde los números 43 y 47, que hace esquina terrenos propiedad de don Nicolás Perdomo Cardoso, que formaban parte del proyecto de la calle letra «P». Esta vivienda, que es la de la izquierda entrando y tipo centro, ocupa una superficie de 106,70 metros cuadrados, y tiene una cuota de 9.090 millonésimas, y en el Registro es la finca número 9.551.

Tasada para la subasta en 188.000 pesetas.

Para el acto de la subasta, que será doble y simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Las Palmas de Gran Canaria, se ha señalado el día 9 de diciembre próximo, a las diez horas, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma señalada al final de la descripción de cada finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10

por 100 de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos postores, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 2 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, P. S., Juan López.—6.523-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que por auto de esta misma fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos número 813 de 1980, del comerciante de esta capital, don Paulino Torres Orellana, que gira en nombre comercial de «Confecciones Torre», con domicilio en Madrid, calle Camarena número 191, representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, se convoca a Junta general a todos los acreedores de indicado suspenso, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de diciembre próximo, y hora de las cuatro de su tarde, pudiendo concurrir a ella los mismos acreedores del suspenso o sus representantes con poder suficiente.

Dado en Madrid a 17 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—6.517-3.

Por el presente se hace saber que en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en el expediente tramitado en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, bajo el número 243/80-V, sobre suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Cafsa Internacional, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, calle de Serrano, número 27-3.º, y representada por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, se ha ratificado la declaración de insolvencia definitiva de la mencionada Entidad suspenso.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—6.545-3.

En expediente número 413-80-A, de suspensión de pagos de la Entidad «Onena, Bolsas de Papel, S. A.», que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, se ha dictado auto que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Auto.—En Madrid, a 24 de octubre de 1980. Dada cuenta, el anterior escrito una-se al expediente de suspensión de pagos de su razón, y

Resultando que seguido el presente expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Onena, Bolsas de Papel, S. A.», por sus peculiares trámites y acordado la sustitución de la Junta de acreedores que había sido convocada por el procedimiento escrito establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, los acreedores «Hijos de Emilio Humolt, S. R. C.», «Beotibar, S. A.», don Andrés Moain Oradre, que gira bajo el nombre comercial «La Guadalupana», don Ramón Polo Garicano y «Sicpa, S. A.», han formulado nue-

va propuesta de convenio, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Propuesta de Convenio entre «Onena, Bolsas de Papel, S. A.» y sus acreedores.

Artículo primero.—Ambito de aplicación.

1. El presente Convenio obliga a «Onena, Bolsas de Papel, S. A.», y a todos los acreedores de esta Sociedad incluidos en la lista de acreedores ordinarios aprobada por el Juzgado de Primera Instancia número 10, sección A, de los de Madrid, ante el que se sigue el expediente de suspensión de pagos instado por aquella Sociedad.

Obliga, asimismo, a los acreedores que gozando del derecho de abstención no hubieran usado de él.

2. Ello, no obstante, la Comisión nombrada en este Convenio, queda facultada para rectificar dicha lista.

a) Incluyendo en la misma a quienes hubieren sido omitidos, siempre que tal omisión se acredite cumplidamente.

b) Modificando la cuantía del crédito con que figura si se acreditase que su importe es distinto, bien por exceso o bien por defecto.

c) Sustituyendo la persona del titular, cuando por cesión de su crédito, o por cualquier otra causa debidamente acreditada, se haya producido una subrogación en la persona del acreedor.

Artículo segundo.—Contenido del Convenio.

1. Los acreedores sometidos a este Convenio aceptan una quita o remisión del treinta por ciento (30 %) del total importe de sus créditos, liberando a «Onena, Bolsas de Papel, S. A.», en la antedicha proporción de la deuda, con ellos contraída, comprometiéndose a nada más pedir, ni reclamar, por la parte del crédito remitido, aun en el supuesto de que, en el futuro, la Sociedad adquiera un mayor caudal patrimonial.

2. «Onena, Bolsas de Papel, S. A.», se obliga a pagar los créditos sometidos a este Convenio en los plazos y condiciones que en el mismo se establecen.

3. En primer lugar, y en el plazo de treinta meses, a partir de la fecha en que adquiera firmeza el auto aprobatorio de este Convenio, «Onena, Bolsas de Papel, Sociedad Anónima» abonará además de las obligaciones, de carácter preferente, contraídas durante la tramitación del expediente de suspensión de pagos, la amortización de la suma a que asciende las indemnizaciones que, tras la aprobación del Convenio, corresponda abonar a los jubilados, en su día pertenecientes a la plantilla de trabajadores de la Sociedad, por la redención de las prestaciones económicas que, con carácter vitalicio, perciben de la Sociedad.

4. En el curso de los cinco años siguientes, «Onena, Bolsas de Papel, S. A.», abonará, en la cuantía pactada, los créditos sometidos a este Convenio.

5. Dichos créditos, que no devengarán interés de ninguna clase, serán cancelados en los siguientes plazos y proporciones: En el primer año, el 10 por 100; en el segundo año, 15 por 100; en el tercer año, 20 por 100; en el cuarto año, 25 por 100; en el quinto año, 30 por 100.

6. En el supuesto caso de que «Onena, Bolsas de Papel, S. A.», no cumpliera los plazos y pagos establecidos en los párrafos precedentes, la Comisión de acreedores requerirá a la Sociedad deudora para que en el plazo que al efecto se señale regularice sus pagos. Y si así no lo hiciera, se estará a lo previsto en el último párrafo del artículo 14 de la Ley de 26 de julio de 1922 y en el artículo 928 del vigente Código de Comercio, bien entendido que esta cesión de la Sociedad se entenderá realizada con todos sus bienes, derechos y acciones y en pago, como «dato in solutum» a los acreedores.

Artículo tercero.—Comisión de acreedores.

1. Para la mejor efectividad de lo acor-

dado, se crea una Comisión, compuesta por tres acreedores, que iniciará sus funciones tan pronto como el auto aprobatorio del Convenio gane firmeza.

2. Dicha Comisión estará integrada, en principio, por los siguientes acreedores: «Hijos de E. Humolt, S. R. C.», calle Sampere, 14, Beasain (Guipúzcoa); «Sicpa, S. A.», Torrejón de Ardoz (Madrid); don Pedro María Ollo Aristegui, avenida República Argentina, 3, Irún (Guipúzcoa). Designándose como suplentes y por el orden que se indica a: «Beotibar, S. A.», paseo de los Melancólicos, 17, Madrid; «La Guadalupana», Ulzama, 5-7, Villava (Navarra); don Ramón Polo Garicano, calle Obispo Irurita, 2, Pamplona (Navarra). Para los supuestos de que los titulares no acepten el cargo, lo renuncien o cesen en él por cualquier causa.

3. La Comisión elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario, tomará sus acuerdos por mayoría y organizará su propio funcionamiento.

4. Todas las acciones que competan a los acreedores derivadas de este Convenio serán ejercitadas, exclusivamente, por la Comisión de acreedores que, por el hecho de su nombramiento, queda legitimada para actuar en representación y beneficio de la masa.

5. Además de las facultades establecidas en el artículo primero, la Comisión de acreedores vigilará el cumplimiento del Convenio y tendrá facultades para recabar de la Empresa la documentación contable que estime pertinente, que ésta facilitará con carácter reservado y se convertirá en liquidadora para la ejecución de lo acordado en el artículo segundo, además de en el supuesto que allí se contempla, en el caso de que la Sociedad no otorgue, en favor de la Comisión, el poder notarial que se señala en el último apartado de este artículo.

6. La Comisión tendrá las más amplias facultades para llevar a cabo la liquidación del patrimonio de la Sociedad en la forma y por el procedimiento que estime oportuno y percibirá por su gestión liquidadora el uno y medio por ciento (1,50 %) del producto bruto de los bienes cuya venta realice.

7. Dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha en que adquiera firmeza el auto aprobatorio del Convenio, «Onena, Bolsas de Papel, S. A.», otorgará poder irrevocable a favor de la Comisión para facilitar a ésta el ejercicio de las facultades que le correspondieran en el supuesto de convertirse en liquidadora.

Artículo cuarto.—Sumisión.

Las partes, por renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid, para cuantas cuestiones pudieran derivarse del incumplimiento de este Convenio.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el Convenio de la Entidad «Onena, Bolsas de Papel, S. A.», con sus acreedores, cuya propuesta consta en el primer resultando de esta resolución, y se manda a los interesados estar y pasar por él.—Publíquese edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, comprensivos del encabezamiento, primer resultando y parte dispositiva de este auto.—Fíjese otro edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Publíquense edictos sucintos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra», Cádiz, Sevilla, La Coruña, Valencia, Barcelona y Vizcaya, en los que se haga pública la aprobación del Convenio, para lo que se expedirán los despachos correspondientes. Firme que sea esta resolución, dese cuenta para acordar lo demás procedente.—Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 10 de esta capital; doy fe. Angel Llamas.—Ante mí, Manuel Telo.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 24 de octubre de 1980. El Juez.—El Secretario.—13.029-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

AREVALO

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de Arévalo y su comarca en providencia de la fecha dictada en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 124/80, por imprudencia simple con daños al haber colisionado los vehículos V-5204-AK y V-7244-T, por medio de la presente cédula se cita al representante legal de «Transportes Alimenticios, S. A.», con domicilio social en Valencia, avenida del Cid, 87 (hoy en ignorado paradero), para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 26 de noviembre, a las trece horas, a fin de recibirle declaración y requerirle para que manifieste si el día 15 de mayo último habían autorizado a Adolfo Marquina Saiz a conducir el camión V-5204-AK y hacerle ofrecimiento de acciones, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al representante legal de «Transportes Alimenticios, S. A.», expido la presente en Arévalo a 24 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.781-E.

*

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de Arévalo y su comarca en providencia de la fecha dictada en el juicio de faltas con el número 132-B de 1980, por estafa contra Francisco Paz Aido y Elias Martín Coca, por medio de la presente cédula se cita a Francisco Paz Aido, hijo de José y Rosa, vecino que fue de Pontevedra, con domicilio en la avenida de Vigo, sin número (hoy en ignorado paradero), para que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 26 de noviembre, a las doce horas, a fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Francisco Paz Aido, expido la presente en Arévalo a 24 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.780-E.

MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 557/80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Mostoles a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta. El señor don Martín Manrique Lorenzo, Juez de Distrito sustitutivo de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante él y entre partes, de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciante-perjudicada, Cándida Gordillo Bonilla, mayor de edad, casada y vecina de Mostoles, de otra, como denunciado, Javier Olaizola Albéniz, mayor de edad y actualmente en desconocido paradero; por la supuesta falta de lesiones en agresión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta imputada a Javier Olaizola Albéniz, declarándose de oficio las costas procesales del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará mediante el «Boletín Oficial del Estado» al denunciado, lo pronuncio, mando y firmo (firma ilegible).»

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Javier Olaizola Albéniz, expido la presente en Mostoles a 17 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.141-E.

*

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de juicio

de faltas 830/80, seguidos en este Juzgado por daños en tráfico, apareciendo denunciante-perjudicada Amparo Ureña Delgado y denunciado Alfonso Collado Tornero, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a la demás partes y testigos para que el día 11 de diciembre y hora de las diez diez, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de España, número 1, semisótano (edificio Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento en las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin justificar causa que se lo impida incurrirán en multa hasta de cien pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los modelos de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito alguno, digo, al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Amparo Ureña Delgado, actualmente en desconocido paradero expido la presente en Mostoles a 23 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.644-E.

*

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en autos de juicio de faltas 678/80, seguidos en este Juzgado por lesiones en agresión, apareciendo denunciada Carmen Jiménez Márquez, perjudicada denunciada Carmen Márquez García y denunciante-perjudicado-denunciada María Josefa Castro Macedo, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para el día 18 de diciembre y hora de las diez veinte, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de España, número 1, semisótano (edificio Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento en las partes y testigos de que si dejan de comparecer, sin justificar causa que se lo impida, incurrirán en multa hasta de 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la jurisdicción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a María Josefa Castro Macedo, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 25 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.642-E.

OCAÑA

Por la presente se cita al denunciado Gerog Glanert, nacido el día 7 de mayo de 1918, de estado casado, profesión Coronel retirado; hijo de Alfred y de Alexandra, natural de Gasthina y vecino de Munich (Alemania), calle Agilolfingertstr, 16, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 18 de diciembre próximo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, al objeto de celebrar el juicio de faltas que se tramita con el número 215/80, sobre lesiones y daños por imprudencia; apercibiéndole que deberá

comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse y que, si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma expresada denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 21 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º El Juez de Distrito.—15.579-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

ROMERO, Julio Roberto; de treinta y tres años, soltero, contador, hijo de Julio y de Graciela, natural de El Salvador, domiciliado últimamente en San Martín, 2, Madrid; procesado en causa número 127 de 1978 por daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(2.302.)

PINEDA URIBE, Ricardo; de treinta años, casado, estudiante, hijo de José y de Gabriela, natural de Colombia, domiciliado últimamente en Vinateros, 82, tercero, Madrid; procesado en causa número 127 de 1978 por daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(2.301.)

MUÑOZ MARTIN, Félix; de treinta y cuatro años, soltero, obrero, natural de Gabia la Grande (Murcia), hijo de Francisco y de María Luisa, domiciliado últimamente en Murcia-Patiño, calle Concepción; encartado en diligencias preparatorias número 44 de 1980; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix.—(2.300.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar del Centro de Instrucción de Reclutas número 18, de Campoo Soto (Cádiz), deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en las causas números 327 y 489 de 1977, Arturo Sancho Carreras.—(2.305.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 40 de 1977, Manuel García Domínguez.—(2.299.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 170 de 1977, Manuel Orihuela Liébana.—(2.210.)

El Juzgado de Instrucción número tres de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en las diligencias preparatorias número 21 de 1980, Miguel Angel Elena Fernández.—(2.279.)

El Juzgado de Instrucción número tres de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 148 de 1978, Lujs López Carreño.—(2.281.)